## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210079700

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por el apoderado judicial de la parte actora que, obra en pdf item 35, con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.Decretar la terminación pro pago total de la obligación del proceso ejecutivo con garantía real promovido por Scotiabank Colpatria S.A. y en contra de Sigifredo Devia Rodríguez.
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.
- 3. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.
- 4. Archivar las diligencias.

Notifiquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. de la Rama Judiciai asigniado a comercia. En la fecha <u>13 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez